

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14 DE MAYO DE 2021

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Adjudicar el contrato de suministro de agua mineral embotellada, dos dispensadores de agua y vasos de papel reciclado, para la Dirección General de Desarrollo Sostenible, Financiación y Acción Exterior.

ACUERDO

“PRIMERO.- Excluir a las empresas siguientes y por los motivos que a continuación se indican:

<i>Empresa</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
<i>MANANTIAL DE SALUD SLU</i>	<i>Envía la oferta fuera de plazo</i>

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Empresa</i>	<i>Puntuación criterios eval. auto.</i>	<i>Puntuación criterios no eval. auto.</i>	<i>Total</i>
<i>AQUA SERVICE SPAIN SA</i>	<i>85,00</i>	<i>15,00</i>	<i>100,00</i>
<i>ACQUAJET, SL</i>	<i>80,00</i>	<i>15,00</i>	<i>95,00</i>
<i>EDEN SPRINGS ESPAÑA SAU</i>	<i>77,71</i>	<i>0,00</i>	<i>77,71</i>
<i>EL BOTIJO AGUA DE ANDALUCIA SL</i>	<i>77.71</i>	<i>0,00</i>	<i>77,71</i>

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2021/000010.

OBJETO: SUMINISTRO DE AGUA MINERAL EMBOTELLADA, DOS DISPENSADORES DE AGUA Y VASOS DE PAPEL RECICLADO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE, FINANCIACIÓN Y ACCIÓN EXTERIOR.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 1.628,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 1.628,00 €.

IMPORTE DEL IVA: 341,88 €.
IMPORTE TOTAL: 1.969,88 €.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
90301.92014.22699 (2021)	984,94 Euros
90301.92014.22699 (2022)	984,94 Euros

ADJUDICATARIO: AQUA SERVICE SPAIN SA A41810920.
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado Reducido.
CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002403.

CUARTO.- Incorporar a la partida presupuestaria 90301-92014-22699, el saldo de 984,94 €, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2021.

QUINTO: Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido con fecha 05/02/2021, a la cuantía de 984,94€, al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del Ejercicio 2022.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Yww51Rt0SCohd722jsIHuQ==>

2.2.- Adjudicar el contrato de servicio de interpretación y traducción para las actividades que organicen la Dirección General de Desarrollo Sostenible, Financiación y Acción Exterior; la Coordinación General de Análisis, Datos y Planificación Estratégica y la de Alcaldía.

ACUERDO

“PRIMERO.- Excluir a las empresas siguientes y por los motivos que a continuación se indican:

<i>Empresa</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
ALWAYS SCHOOL OF LANGUAGES SL CIF: B81269862	Oferta fuera de plazo

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Empresa</i>	<i>Puntuación criterios eval. auto.</i>	<i>Puntuación criterios no eval. auto.</i>	<i>Total</i>
AB TRADUCTALIA	90	0	90
ZITROWORKS SL	93.48	0	93.48

<i>STUDIO MORETTO GROUP SRL</i>	85.29	0	85.29
<i>INTERPRET SOLUTIONS S.L.</i>	87.91	0	87.91

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2021/000018.

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 59.000,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 59.000,00 €.

IMPORTE DEL IVA: 12.390,00 €.

IMPORTE TOTAL: 71.390,00 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
90301.92014.22799	35.695,00 Euros
90301.92014.22799	35.695,00 Euros

ADJUDICATARIO: ZITROWORKS SL B91994038.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado Reducido.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002403.

CUARTO.- Incorporar a la partida presupuestaria 90301-92014-22799/21, el saldo de 35.695,00€, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2021.

QUINTO.-: Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido con fecha 05/02/2021, a la cuantía de 35.695,00€, al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del Ejercicio 2022.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4dclORfKF9QOffTdc2EITg==>

2.3.- Acuerdo relativo a la actualización de la sede electrónica del Ayuntamiento.

ACUERDO

“PRIMERO.- Modificar el acuerdo primero adoptado por la Junta de Gobierno con fecha 23 de diciembre de 2009, en cuanto al dominio de acceso a la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla que pasa a ser de www.sevilla.org. a www.sede.sevilla.org.

SEGUNDO.- Actualizar el contenido de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla, conforme a la ley 40/2015, de 1 de octubre y al Real Decreto 203/2021, de 31 de marzo, cuyo

ámbito de aplicación será el Ayuntamiento de Sevilla, la cual podrá incluir como sedes asociadas a sus entes, organismos y sociedades dependientes mediante acuerdo independiente de creación.

El titular de la sede electrónica es el Ayuntamiento de Sevilla, correspondiendo la gestión y administración conforme se indica en la Resolución del Alcalde n.º 412, de 26 de abril, al Área de Hacienda y Administración Pública, en materia de Recursos Humanos y Modernización Digital.

TERCERO.- Requerir a los Organismos Autónomos y demás entidades del Ayuntamiento de Sevilla para que, en su caso, constituyan sus sedes electrónicas asociadas a la principal del Ayuntamiento de Sevilla, adaptándose a los requisitos y contenidos establecidos en el artículo 11 del Real Decreto 203/2021, de 31 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, identificando la dirección electrónica de referencia de cada una de las sedes electrónicas asociadas.

CUARTO.- La sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla dispondrá de los contenidos mínimos y servicios puestos a disposición de las personas interesadas regulados en el artículo 11 del Real Decreto 203/2021, de 31 de marzo.

Además la sede electrónica dispondrá de los siguientes contenidos:

Acceso a trámites y servicios en línea disponibles en las sedes electrónicas asociadas.

Acceso al Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Sevilla.

Acceso a la carpeta ciudadana del Ayuntamiento de Sevilla, como servicio electrónico de acceso restringido a las personas interesadas así como a sus representantes legales, para que previa identificación conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, puedan consultar información sobre el estado de tramitación de los procedimientos accesibles por vía electrónica, permitiendo asimismo el acceso a sus comunicaciones y notificaciones.

Enlace al Registro Electrónico de Apoderamientos

Enlace a la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Enlace para la formulación de sugerencias y quejas ante el órgano que se determine por la Alcaldía.

Acceso al Portal de Transparencia.

Cualquier otro contenido de interés para la ciudadanía que deba figurar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla.

QUINTO.- Atribuir la responsabilidad de los contenidos y servicios puestos a disposición de la ciudadanía en la sede electrónica a los titulares de los órganos superiores y directivos de cada Área de Gobierno, y en su caso a los organismos públicos a través de sus sedes asociadas, y que se corresponderán con las competencias que tengan legalmente atribuidas.

SEXTO.- Publicar el presente acuerdo en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Sevilla, así como en la propia sede electrónica”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QMZdl2B17TJfBkJHJQVhWQ==>

2.4.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de reparaciones mecánicas, eléctricas y de chapa y pintura de los vehículos del Parque Móvil.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de servicio (Expte. 2019/001201/PROR1) adjudicado a 216INNOVA24H, S.L. con CIF B91859454, con las especificaciones siguientes:

Objeto: Prórroga del contrato de servicio de reparaciones mecánicas, eléctricas y de chapa y pintura de los vehículos del Parque Móvil Municipal.

Cuantía del Contrato: 78.500,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 16.485,00 €.

Importe Total: 94.985,00 €.

Plazo de ejecución de la prórroga: 12 meses, del 28/05/2021 hasta el 27/05/2022.

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto, Precio (art. 131 y 145.3 g) de la LCSP.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto total de 94.985,00 euros, correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato 2019/001201/PROR 1, en la aplicación presupuestaria 20401.92013.21400 para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, quedando supeditada la ejecución del mismo en el ejercicio 2022 a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

<i>20401.92013.21400/2021</i>	<i>81.985 Euros</i>
<i>20401.92013.21400/2022</i>	<i>13.000 Euros</i>

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado dando traslado del informe que sirve de motivación a la presente.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DqcuXcIGD3uUap+galovbw==>

2.5.- Aprobar la prórroga del contrato de suministro de materiales de albañilería para los colegios públicos y edificios municipales.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de suministro (Expte.: 2019/001276/PROR1) adjudicado a ANA MARÍA VIAS CAMACHO con NIF 44962592F, con las especificaciones siguientes:

Objeto: Prórroga del contrato de suministro de materiales de albañilería para los Colegios Públicos y Edificios Municipales de Sevilla.

Cuantía del Contrato: 58.898,52 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 12.368,69 €.

Importe Total: 71.267,21 €.

Plazo de ejecución de la prórroga: 12 meses, del 29/05/2021 hasta el 28/05/2022 (ambos inclusive).

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto, único criterio Precio.

Artículo aplicable: art 156 y 131 LCSP

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto total de 71.267,21 euros correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato 2019/001276/PROR1, en las aplicaciones presupuestarias 20401.32302.22199 y 20401.92012.22199 para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, quedando supeditada la ejecución del mismo en el ejercicio 2022 a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo siendo su imputación la siguiente:

<i>Lote 1 Colegios</i>	<i>20401.32302.22199/2021</i>	<i>43.517,05 Euros</i>
<i>Lote 1 Colegios</i>	<i>20401.32302.22199/2022</i>	<i>6.370 Euros</i>
<i>Lote 2 Edificios</i>	<i>20401.92012.22199/2021</i>	<i>18.650,16 Euros</i>
<i>Lote 2 Edificios</i>	<i>20401.92012.22199/2022</i>	<i>2.730,00 Euros</i>

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado dando traslado del informe que sirve de motivación a la presente.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bCDFFae9B0ErbIV0s9EcnA==>

2.6.- Rectificar los errores materiales existentes en los Anexos I y II de las bases del concurso para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a la escala de la administración especial, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 16 de abril 2021.

ACUERDO

“ÚNICO.- Rectificar los errores materiales existentes en los Anexos I y II de las Bases que rigen el concurso de provisión de puestos de trabajo correspondientes a la Escala de Administración Especial, (Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Técnico Medio y Técnico Auxiliar) e indistintos, aprobadas por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla en sesión ordinaria celebrada el día 16/04/21, en el sentido siguiente:

- 1. En la columna Titulación Académica del puesto código de control 18 Jefe de Información y Dinamización A1233 debe añadirse Promoción Cultural para el código 72 de la columna Escala, Subescala, Clase, Subclase. Igualmente en la columna Observaciones debe suprimirse la indicación: “Pueden acceder de Técnicos de Promoción Cultural”.*

2. *En la columna Titulación Académica del puesto código de control 19 Jefe de Sección Técnico de Programas y Actividades Juveniles y Cooperación, 1412001001, donde dice Pueden acceder de Técnicos de Promoción cultural, debe decir: “Promoción Cultural”.*
3. *En la columna Titulación Académica del puesto código de control 43 Jefe Sección Planificación Promoción y Actividades Educativas 1211001001, donde dice Pueden acceder de Técnicos de Promoción cultural, debe decir: “Promoción Cultural”.*
4. *En la columna Titulación Académica del puesto código de control 48 Jefe de Negociado de Coordinación de Proyectos A1069, donde dice Pueden acceder de Técnicos de Promoción cultural, debe decir: “Promoción Cultural”.*
5. *En la columna Nivel C. D. del puesto con código de control 109 Jefe Negociado de Contratación A248, donde dice 23 debe decir: “21”. En la columna Grupo-Subgrupo y Nivel, donde dice A2-23 debe decir: “A2-21”.*
6. *En la columna Titulación Académica correspondiente al puesto código de control 114 Jefe Negociado Promoción Juv. y Cultural 1412101001, se debe añadir “Promoción Cultural” a la Subclase 72. En la columna Observaciones debe suprimirse la indicación: “Pueden acceder T.M. Promoción Cultural”.*
7. *En la columna Código Área Funcional del puesto con código de control 128 (Jefe Ngdo Técnico 1223201001, adscrito a la Oficina Técnica de Edificios Municipales), donde dice AF3 debe decir AF2, ya que de conformidad con lo establecido en la Base XI de la convocatoria, la Oficina Técnica de Edificios Municipales está clasificada en el Área Funcional Técnica (AF2) y no en el Área Funcional de Empleo Público, Hacienda, Régimen Interior y Participación Ciudadana (AF3).*
8. *En la columna Titulación Académica correspondiente al puesto código de control 129 Jefe Negociado T.M. 1201002001, debe añadirse “Promoción Cultural”. Asimismo, en la columna Observaciones debe suprimirse “Podrán acceder T.M. Promoción Cultural”.*
9. *En la columna Titulación Académica correspondiente al puesto código de control 130 Jefe Negociado Educación 1211101001, debe añadirse “Promoción Cultural”. Asimismo, en la columna Observaciones debe suprimirse “Podrán acceder T.M. Promoción Cultural”.*
10. *Entre el puesto con código de control 131 (Jefe Negociado de Recursos Humanos A283, perteneciente al Servicio de Administración de Empleo) y el puesto con código de control 132 (Jefe Sección Planificación, Formación y Empleo 1422001001, Sección Planificación, Formación y Empleo), ha sido omitida la fila que ha de indicar que éste último, se encuentra adscrito al Servicio de Programas de Empleo. En consecuencia, tras la fila correspondiente al puesto código de control 131 (Jefe Negociado de Recursos Humanos A283, perteneciente al Servicio de Administración de Empleo), ha de insertarse una nueva fila denominada Servicio de Programas de Empleo.*

Se acompañan a la presente propuesta los Anexos I y II rectificadas”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/D9o6iH+5dKr/dOJ1rKKNW==>

2.7.- Requerir el reintegro de las cantidades no justificadas o justificada insuficientemente, así como los intereses de demora, correspondientes a las ayudas para la promoción de la lectura, concedidas a diferentes usuarios en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de diciembre de 2017. Convocatoria 2017 (Juventud).

ACUERDO

“PRIMERO.- Requerir a las personas abajo referenciadas, beneficiarias de la subvención de 100 € concedida por Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha 22 de diciembre de 2017, el reintegro de las cantidades señaladas por no haber justificado o por justificación insuficiente de la totalidad del importe concedido. Todo ello, a tenor de lo dispuesto en el art. 37.1 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

*Beneficiaria: Carmen Pastor Junquero (P:S: 83)
Período de concesión: Año 2017
Gastos subvencionados: Ayudas a la Promoción de la Lectura.
Importe concedido: 100,00 €.
Importe a reintegrar: 100,00 €.*

*Beneficiaria: Miguel Angel Trancoso Nuñez (P.S.204)
Período de concesión: Año 2017
Gastos subvencionados: Ayudas a la Promoción de la Lectura.
Importe concedido: 100,00 €.
Importe a reintegrar: 100,00 €.*

*Beneficiaria: Adrián Hernández González (P.S. 242)
Período de concesión: Año 2017
Gastos subvencionados: Ayudas a la Promoción de la Lectura.
Importe concedido: 100,00 €.
Importe a reintegrar: 41,5€.*

*Beneficiario: Rocío Vargas López-Sánchez (P.S. 247)
Período de concesión: Año 2017
Gastos subvencionados: Ayudas a la Promoción de la Lectura.
Importe concedido: 100,00 €.
Importe a reintegrar: 100,00 €.*

*Beneficiario: Juan Manuel Fernández Párraga (P:S: 299)
Período de concesión: Año 2017
Gastos subvencionados: Ayudas a la Promoción de la Lectura.
Importe concedido: 100,00 €.
Importe a reintegrar: 100,00 €.*

*Beneficiario: Marta Vargas López-Sánchez (P:S: 334)
Período de concesión: Año 2017
Gastos subvencionados: Ayudas a la Promoción de la Lectura.*

Importe concedido: 100,00 €.

Importe a reintegrar: 100,00 €.

Beneficiario: Juan Carlos de la Fuente Bonilla (P:S: 107)

Período de concesión: Año 2017

Gastos subvencionados: Ayudas a la Promoción de la Lectura.

Importe concedido: 100,00 €.

Importe a reintegrar: 74,00 €.

SEGUNDO.- Exigir el abono de los intereses de demora devengados desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerda la procedencia del reintegro de las personas recogidas en el punto primero. Dicho importe asciende a la cantidad que se indica a continuación:

- Carmen Pastor Junquero: .4,12 €*
- Miguel Angel Trancoso Núñez: .4,12€*
- Adrian Hernández González: 1,82€.*
- Rocío Vargas López-Sánchez: 4,12 €*
- Juan Manuel Fernández Párraga: 4,12 €*
- Marta Vargas López-Sánchez: 4,12 €*
- Juan Carlos de la Fuente Bonilla: 3€.*

Como consecuencia de las obligaciones incumplidas puestas de manifiesto, las personas referenciadas en el apartado primero deberán reintegrar la cantidad mencionada más los intereses de demora correspondientes en los siguientes plazos a partir de la fecha de notificación de la liquidación al obligado al pago (artº. 68 del Reglamento General de Recaudación) que establece el art. 62.2 de la Ley General Tributaria: a) Si la notificación se realiza entre los días uno y quince de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posteriores o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. B) Si la notificación tiene lugar entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Al día siguiente del vencimiento del plazo anterior sin que se haya hecho efectivo el pago, se iniciará el período ejecutivo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 161 de la Ley General Tributaria y 69 del Reglamento General de Recaudación. La presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, o ser impugnada directamente mediante recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo establecido por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/owE2/4CoKMRf/RXmWs3PJw==>

2.8.- Aceptar las devoluciones en concepto de reintegros totales y parcial, más los intereses de demora, de los importes recibidos en concepto de ayudas para la promoción de la lectura, concedidas a diferentes usuarios en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de diciembre de 2017. Convocatorias 2017, 2018 y 2019. (Juventud).

ACUERDO

“PRIMERO. Aceptar la devolución efectuada por los beneficiarios relacionados a continuación en concepto de reintegro total o parcial del importe de la ayuda concedida por Acuerdos de la Excm. Junta de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 2017 y 5 de diciembre de 2018, y por Resolución del Teniente de Alcalde Delegado de Juventud y Cooperación al Desarrollo de fecha 20 de noviembre de 2019, más los correspondientes intereses de demora, al no quedar acreditada la justificación de la totalidad de la misma, en el marco de la Convocatoria Pública de Ayuda a la Promoción de la Lectura entre la Juventud 2017, 2018 y 2019.

<i>PS</i>	<i>Nombre</i>	<i>Apellidos</i>	<i>Reintegro</i>
141/2017	JESSICA	RODRIGUEZ DOMINGUEZ	100€
264/2017	JOAQUÍN	SUAREZ CABALLERO	11,47€
279/2017	MACARENA	PORTERO PERAL	100€
263/2017	KATHERINE	ESPINOSA TORO	100€
314/2017	JUAN CARLOS	PEREZ DE LA TORRE	100€
409/2018	ROSANA	ROS PEREZ	100€
323/2018	LAURA	SANCHEZ MORALES	100€
591/2019	ZINEB	MARBET-CARAMA DAOUTI	100€
341/2019	JOSE ANGEL	MARTINEZ MAQUEDA	100€
109/2019	LUCIA	MORALES PARREÑO	100€
108/2019	ROCIO	MORALES PARREÑO	100€

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a los/as interesados/as y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IKwDTqya/0UedL5LPi4TxA==>

2.9.- Iniciar un procedimiento de reintegro de las cantidades no justificadas, más los intereses de demora, correspondientes a las ayudas para la promoción de la lectura, concedidas a diferentes usuarios en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de diciembre de 2017. Convocatoria 2017. (Juventud).

ACUERDO

“PRIMERO.- Iniciar procedimiento de reintegro de la totalidad de la ayuda concedida (100 €) por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de fecha 22 de diciembre de 2017 – más los correspondientes intereses de demora- a los beneficiarios que se relacionan a continuación, por falta de justificación de la mencionada ayuda y al amparo de lo dispuesto en el art. 27.1c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por la que se aprueba la Ley General de Subvenciones.

<i>P.S.</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>APELLIDOS</i>	<i>IMPORTE A REINTEGRAR</i>
<i>226/2017</i>	<i>VERONICA</i>	<i>MORENO TROYA</i>	<i>100€</i>
<i>136/2017</i>	<i>ANA ISABEL</i>	<i>SANCHEZ VEGA</i>	<i>100€</i>
<i>152/2017</i>	<i>JUAN MANUEL</i>	<i>MORA MENA</i>	<i>100€</i>
<i>181/2017</i>	<i>JUAN CARLOS</i>	<i>PEREZ SALAS</i>	<i>100€</i>
<i>225/2017</i>	<i>ANTONIO</i>	<i>LUNA SERRANO</i>	<i>100€</i>
<i>84/2017</i>	<i>ALONSO</i>	<i>PASTOR JUNQUERO</i>	<i>100€</i>
<i>151/2017</i>	<i>ALVARO</i>	<i>MORA PAPPALARDO</i>	<i>100€</i>
<i>224/2017</i>	<i>MARINA</i>	<i>LUNA SERRANO</i>	<i>100€</i>

“SEGUNDO.- Dar trámite de audiencia a las personas citadas en el dispositivo anterior para que en el plazo de 15 días a partir del siguiente a la notificación del presente acuerdo, presenten los documentos y efectúen las alegaciones que consideren oportunas, de conformidad con lo previsto en el art. 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el art. 97 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley y el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

“TECERO.- Notificar el presente Acuerdo a los/as interesados/as y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EJOavF9PTOuSgzjKR3cwgQ==>

2.10.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de 24 de febrero 2021, relativo a la modificación del periodo de liquidación de la renta del edificio “Alfonso XIII”.

ACUERDO

“PRIMERO: Desestimar el recurso presentado por D.C.S., Director General del Alfonso XIII, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de 24 de febrero de 2021, pues se solicita la liquidación de renta de un periodo que excede al concedido en dicho acuerdo, ya que existía la posibilidad de reapertura al público de los hoteles, a partir del 11 de mayo, conforme a lo dispuesto en el art 44 de la Orden SDN 399 de 9 de mayo del 2020, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase I del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

SEGUNDO.- *Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a los efectos oportunos*”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gJx91HRwRxdSeND6UXkhHA==>

2.11.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por un particular, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de noviembre de 2020, relativo a la exención del pago de rentas.

ACUERDO

PRIMERO: *Estimar el recurso de reposición presentado por D^a. M. R. C. A, en base al informe emitido por el Servicio de Patrimonio.*

SEGUNDO: *Aceptar la opción A propuesta por D^a. M. R. C. A., consistente en eximir del pago de la renta del mes de abril y de la parte proporcional del mes de mayo, correspondientes a los locales que se indican, debiéndose girar los recibos de dicho mes por los siguientes importes:*

- *Local comercial, Edificio 6, Bloque 15, Unidad Residencial Avenida de la Raza esquina con Calle Condesa (Bar): le corresponde abonar 819,68 € del 11 al 31 de mayo.*
- *Local comercial 4, N0014, Portal 14, Bajo E, Avenida de la Reina Mercedes (Bar): le corresponde abonar 492,30 € del 11 al 31 de mayo.*

TERCERO: *Dar traslado del presente acuerdo a la recurrente y a la Agencia Tributaria*”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/M+9JUXFfYrT7Gly0AS5BUQ==>

2.12.- Incluir en el patrimonio municipal del suelo, 16 viviendas que forman parte de dos edificios de titularidad municipal y naturaleza patrimonial.

ACUERDO

PRIMERO: *Acordar, conforme a lo establecido en el artículo 72.a) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, la inclusión en el Patrimonio Municipal del Suelo de los dos edificios de titularidad municipal y naturaleza patrimonial, que se describen a continuación, que constan de 8 viviendas cada uno, 2 en planta baja, 2 en planta primera, 2 en planta segunda y 2 en planta tercera, sumando en total 16 viviendas, los cuales, en la actualidad, figuran inscritos en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla, en la clasificación: 110503 “edificios residenciales y viviendas patrimoniales”, de alta en el epígrafe 1 “inmuebles” y en el 9 “bienes y derechos revertibles”, con los siguientes códigos:*

- *Edificio de viviendas en calle Estornino nº 32 de Sevilla, con código de bien 39.690-GPA.*
- *Edificio de viviendas en calle Tordo nº 23 de Sevilla, con código de bien 39.764-GPA.*

Inscripción en el Registro de la Propiedad de los 2 edificios de viviendas.- La escritura de segregación del terreno, en la Hacienda de la Candelaria, en el que se construyeron 524 viviendas de tipo social, entre las que están las dieciséis objeto del presente Acuerdo, es de fecha 16 de agosto de 1956, otorgada por el Notario Juan Vivancos Sánchez, e inscrita en el Registro de la Propiedad nº 9 de Sevilla, folio 235, tomo 247, libro 209, finca 8.914.

La escritura de obra nueva, por la que se inscribieron 10 bloques (524 viviendas construidas) es de fecha 21 de enero de 1994, otorgada por el Notario Luis González Alemán, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 9, tomo 2796, libro 511, finca 25.796.

Situación física de las viviendas. Ocupación actual.- Las viviendas fueron ocupadas en su día en virtud de un documento suscrito en 1959 por el particular que iba a ocupar la vivienda y el entonces alcalde de este Ayuntamiento, donde declaran haber convenido celebrar un contrato de promesa de venta.

La situación de las viviendas en cuanto a sus ocupaciones y demás circunstancias son las que se indican en el expediente administrativo.

SEGUNDO: Anotar la baja en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I0htSP2nGyVgJyIXMaLpOg==>

2.13.- Autorizar la ocupación provisional a la Archidiócesis de Sevilla de la parte municipal del inmueble sito en calle Santa Clara nº 40 formado por el antiguo convento de Santa Clara y el inmueble de la torre de Don Fadrique.

ACUERDO

“PRIMERO.- Autorizar a la Archidiócesis de Sevilla la ocupación provisional que seguidamente se describe, de la parte municipal del inmueble sito en calle Santa Clara nº 40 que conforma el Antiguo Convento de Santa Clara y del inmueble que contiene la Torre de D. Fadrique, con motivo de las obras de rehabilitación de la Iglesia, sacristía y compás del citado monasterio, así como determinar la zonas de uso compartido con la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente y la de uso exclusivo de la misma:

Espacio reservado para obras de Archidiócesis:

- Zona para cajón de obras, talleres y acopios, que contará con entrada peatonal y de vehículos, así como zona para oficina de obras y vestuarios, que ocuparan una parte de los jardines del compás y las dependencias situadas al sur del mismo , con una superficie total aproximada 543,08 de m2. (Sombreado en azul claro en el plano).

- Zona reservada a acceso peatonal para llegar a las cocinas, que ocupara un espacio adosado a la fachada de las dependencias anexas a la iglesia, la cual contara con un ancho de 1,30 metros y con una superficie aproximada de 49,42 m2. (Sombreado en azul claro en el plano).

- Zona reservada para andamios de uso temporal dentro de la finca que contiene a la Torre Don Fadrique, la cual no contará con vallado fijo, situada en el contorno de la facha de la iglesia, con un ancho de 1,30 metros y una superficie aproximada de 66,09 m2. (Sombreado en azul oscuro en el plano).

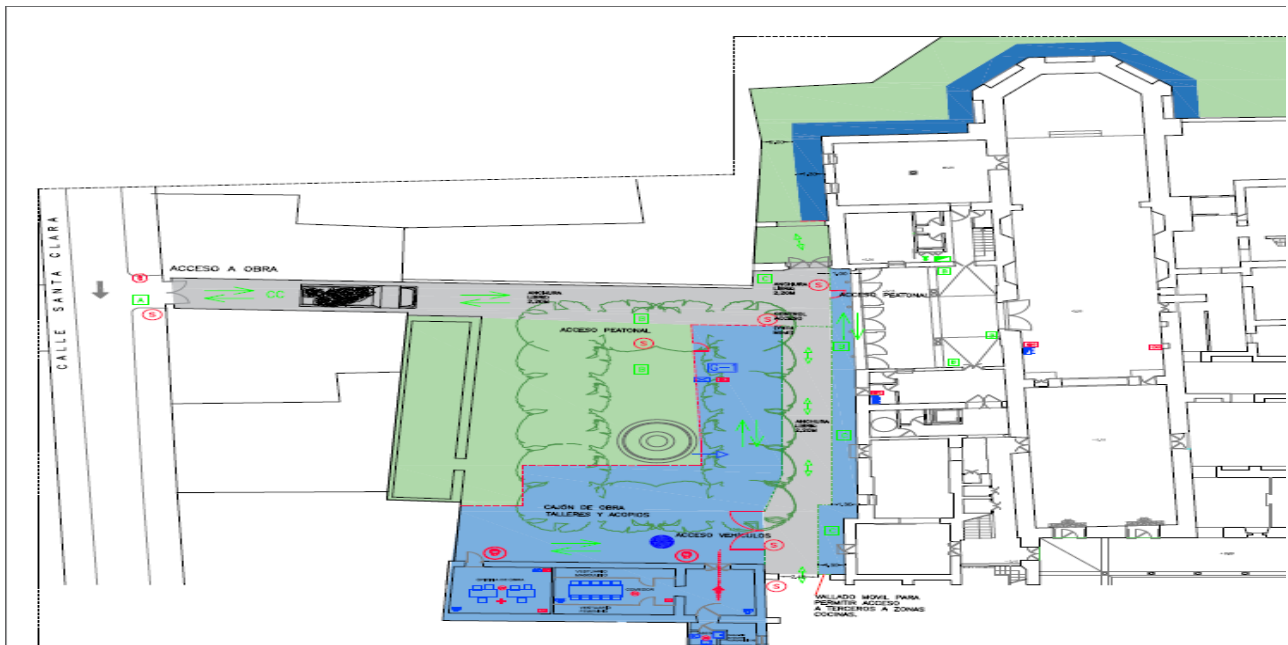
Espacio de uso compartido:

- Zona de acceso a la obra para vehículos, que ocupara un espacio de los jardines del compás de 378,93 m2 de superficie aproximada, contando con una anchura libre en todo su recorrido de 2.20 metros, y que serán de uso común cuando la citada obra y las previstas en el edificio municipal coincidan en el tiempo, cuyo uso estará regulado por el protocolo de seguridad establecido para las obras de la iglesia. (Sombreado en gris en el plano).

Espacio reservado para obras de GUMA:

- Zona situada en el centro y oeste de los jardines del compás del Convento, que contará con una superficie aproximada de 481,23 m2. (Sombreado en verde en el plano).

Todo ello conforme a la siguiente representación gráfica:



SEGUNDO.- Determinar las siguientes condiciones de la ocupación:

I.- La autorización se concede con carácter temporal durante el periodo de dos años contados a partir del certificado de inicio de las obras. Dicho plazo podrá ser objeto de prórroga a solicitud de la Archidiócesis de Sevilla, previa su autorización por el Ayuntamiento de Sevilla, siempre que, una vez expirado el mismo, las circunstancias y motivos que justificaron su otorgamiento permanezcan constantes, se hubieran cumplido todas y cada una de las obligaciones

derivadas de la ocupación del inmueble y no exista necesidad de disposición del mismo por parte del Ayuntamiento.

II.- Si durante el transcurso del periodo de ocupación, el Ayuntamiento necesitara disponer de la zona ocupada del inmueble, se procederá a su desalojo por parte de la entidad ocupante en el plazo de 15 días hábiles desde que de forma oficial fuera requerido para ello, sin derecho a reclamación o indemnización de ningún tipo.

III.- La entidad ocupante deberá delimitar las distintas zonas a ocupar con vallas y, una vez finalizado el uso de dichos espacios, proceder a su devolución en el mismo estado en que se estos fueron entregados y perfectas condiciones de limpieza.

IV.- En todo caso, el solicitante deberá recabar para la ejecución de obras, cerramientos y accesos de la zona a ocupar, cuantos permisos y licencias sean necesarios.

V.- Los espacios cuya ocupación se autoriza se considerarán, a los efectos de la normativa de seguridad y salud laboral, como espacios incluidos en el ámbito de las obras de rehabilitación de la Archidiócesis, por tanto, corresponderá a la Archidiócesis, a través de los técnicos por ella designados, el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud laboral en los mismos, así como las posibles responsabilidades que puedan derivarse del incumplimiento de dichas normas.

TERCERO.- Autorizar otras implantaciones o actuaciones puntuales de la parte municipal del inmueble sito en calle Santa Clara nº 40 que conforma el Antiguo Convento de Santa Clara y del inmueble que contiene la Torre de D. Fadrique, que puedan ser demandadas por la Archidiócesis de Sevilla durante la ejecución de las obras y supongan una ocupación o uso de parte de dichas fincas municipales, previo informe emitido al respecto por técnico municipal competente.

CUARTO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe, y al Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/etm3/6QcXu7FHO1sZJKUfw==>

2.14.- Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, aceptar el reintegro más los intereses de demora, así como declarar la pérdida de derecho al cobro de parte de la subvención concedida a una entidad. Convocatoria 2020. (Mujer).

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar hasta la cuantía de 4.848,89 € la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida en la Convocatoria de Subvenciones del Servicio de la Mujer correspondiente a 2020 a la entidad VIDA, con CIF G90439514, para el Proyecto: “Lucha

contra la discriminación y promoción social de las mujeres viudas con hijas e hijos en situación de orfandad desde una perspectiva femenina”, de la Modalidad A, por importe de 7.496 €.

SEGUNDO.- Reconocer y aceptar el reintegro de 773,11 € en concepto de principal más 10,72 € en concepto de intereses de demora efectuados el 01/02/2021.

TERCERO.- Declarar la pérdida del derecho al cobro de la cantidad no justificada de 1.874 €”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6/Wgx2Dr9yl26JXJsysiyg==>

2.15.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y mejora del estándar ambiental de las instalaciones de climatización y A.C.S., en los Edificios Municipales. Lotes 1 y 2.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de 964.612,00 € correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que asimismo se relacionan, por lotes y anualidades:

Lote 1: 502.089,50 € (IVA incluido).

Anualidad 2021: 102.509,69 €.

Anualidad 2022: 253.283,25 €.

Anualidad 2023: 146.296,56 €.

Lote 2: 462.522,50 € (IVA incluido).

Anualidad 2021: 94.004,39 €.

Anualidad 2022: 233.741,75 €.

Anualidad 2023: 134.776,36 €.

CUARTO.- El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2018/001693 Lotes 1 y 2 / PRORR 1.

Objeto: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y mejora del estándar ambiental de las instalaciones de climatización y A.C.S., en los Edificios Municipales de Sevilla. Lotes 1 y 2.

LOTE 1: Instalaciones en edificios municipales de los Distritos: Casco Antiguo, Cerro-Amate, Nervión, San Pablo-Santa Justa, Sur y Triana.

Importe de la prórroga Lote 1: 414.950,00 € (IVA excluido).

Importe del IVA Lote 1: 87.139,50 €.

Importe total de la prórroga Lote 1: 502.089,50 €.

LOTE 2: Instalaciones en edificios municipales de los Distritos: Macarena, Los Remedios, Bellavista-La Palmera, Norte y Este-Alcosa-Torreblanca.

Importe de la prórroga Lote 2: 382.250,00 € (IVA excluido).

Importe del IVA Lote 2: 80.272,50 €.

Importe total de la prórroga Lote 2: 462.522,50 €.

Importe de la Prórroga (Lotes 1 y 2): 797.200,00 €.

Importe del IVA (Lotes 1 y 2): 167.412,00 €.

Importe total (Lotes 1 y 2): 964.612,00 €.

Duración Prórroga en ambos lotes: 24 meses. Del 9 de julio de 2021 hasta el 8 de julio de 2023.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO: (IVA INCLUIDO).

Lotes	Aplicaciones	Importes (IVA INCLUIDO)
Lote 1	70301 92012 21300/21	98.274,69 €
Lote 1	70301 92012 63300/21	4.235,00 €
Lote 1	70301 92012 21300/22	235.859,25 €
Lote 1	70301 92012 63300/22	17.424,00 €
Lote 1	70301 92012 21300/23	137.584,56 €
Lote 1	70301 92012 63300/23	8.712,00 €

Lotes	Aplicaciones	Importes (IVA INCLUIDO)
Lote 2	70301 92012 21300/21	89.527,39 €
Lote 2	70301 92012 63300/21	4.477,00 €
Lote 2	70301 92012 21300/22	214.865,75 €
Lote 2	70301 92012 63300/22	18.876,00 €
Lote 2	70301 92012 21300/23	125.338,36 €
Lote 2	70301 92012 63300/23	9.438,00 €

Adjudicatario: OHL SERVICIOS INGESAN, S.A. (A-27178789).

Procedimiento de adjudicación: Abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.

Código de la unidad destinataria de la factura: LA0002196.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BJ+wNTpECzD4cr5orH4+BQ==>

2.16.- Aprobar convenio de cooperación con la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, para el uso de las instalaciones de los centros docentes que se especifican, durante el curso escolar 2020/2021.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar Convenio de Cooperación entre la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla, para el uso de las instalaciones de los Centros docentes de Sevilla capital que se relacionan en el Anexo a dicho convenio”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MX/Hw0DwQ/VhRuiPuVf0hw==>

2.17.- Acuerdo relativo a la exclusión de una entidad de la licitación del contrato de servicio de formación y prácticas profesionales conducentes a certificados de profesionalidad del proyecto Redes +.

ACUERDO

“PRIMERO.- Excluir de la licitación del expediente 2020/000005/L27, L28 y L33 a la siguiente empresa, teniendo en cuenta el artículo 150.2 de la LCSP y el punto 10.3.4 de los PCAP, por los motivos que se indican:

<i>EMPRESA</i>	<i>MOTIVO DE EXCLUSIÓN</i>
<i>ASISTEL CENTROS DE FORMACIÓN S.L.</i>	<i>No haber atendido el requerimiento a los efectos de pronunciarse sobre la situación actual del procedimiento concursal relativo a la empresa ASISTEL SERVICIOS ASISTENCIALES S.A.</i>

SEGUNDO.- Iniciar expediente a efectos de determinar la procedencia de exigir al licitador una penalidad del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, al Servicio de Programas de Empleo y al Servicio de Tesorería. Se adjunta el informe del Jefe de Servicio de Administración de Empleo que sirve de fundamento a este acuerdo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gfcgwgXEUPrd/3Y0CuQwZA==>

2.18.- Aprobar gasto y pliego de condiciones del contrato de suministro de reactivos para el control de legionela.

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Consignar en los Presupuesto un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad

<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
60202-31103-22199/2021	7.500,00 €
60202-31103-22199/2022	7.500,00 €

CUARTO.- El suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: @2021/000408.

Objeto: SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA EL CONTROL DE LEGIONELLA.

Cuantía del Contrato: 12.396,68 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 2.603,32 €.

Importe total: 15.000,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
60202-31103-22199/2021	7.500,00 €
60202-31103-22199/2022	7.500,00 €

Plazo de ejecución: 19 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado Abreviado.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bJcuzSrwis0Pw5Gj/I5Hg==>

2.19.- Autorizar la modificación del plazo de finalización de la ejecución de un proyecto, a una entidad. Convocatoria 2019 (Coop. Desarrollo).

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar la modificación sustancial solicitada por la entidad Niños del Tambo para el desarrollo del proyecto “Acción humanitaria contra el cambio climático apoyando a grupos desplazados por la lucha armada”, en los términos especificados en el informe del Servicio de cooperación al Desarrollo de 6 de mayo de 2021, siendo la nueva fecha de finalización de la ejecución del mismo el 31 de diciembre de 2021.

SEGUNDO: Dar traslado del informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo que fundamenta la presente resolución”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sUGMKkWPeqYEcsDwplDP5Q==>

2.20.- Autorizar la modificación sustancial de la matriz de planificación y del plazo de ejecución de proyecto presentado por una entidad.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar la modificación sustancial relativa a la matriz de planificación y el plazo de ejecución del proyecto “Pasaporte a la interculturalidad”, para el que le ha sido concedida una subvención por importe de 5.300 €, en los términos especificados en el informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo de fecha 6 de mayo de 2021, siendo la nueva fecha de finalización del mismo el 1 de junio de 2022.

SEGUNDO: Dar traslado del informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo que fundamenta la presente resolución”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZAx4Tgn54P8nFlpL6zIYDg==>

2.21.- Aprobar la prórroga del contrato para los servicios de mantenimiento, modificaciones, renovaciones y ampliaciones de las instalaciones de regulación semafórica, así como la explotación del centro de gestión para la movilidad.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato, actualmente vigente, para los Servicios de mantenimiento, modificaciones, renovaciones y ampliaciones de las instalaciones de la regulación semafórica, así como la explotación del centro de gestión para la movilidad de Sevilla por mutuo acuerdo de las partes y para el periodo de un año, desde el 1 de julio de 2021 hasta el 30 de junio de 2022.

SEGUNDO: Imputar el gasto de 721.516,32 € (I.V.A incluido), a la aplicación presupuestaria 40101 13301 21300 y el gasto de 781.537,50 € (I.V.A incluido), a la aplicación presupuestaria 40101 13301 61907 ambas del Presupuesto vigente.

TERCERO: Comprometer como gasto para el ejercicio 2022 las cantidades de 1.002.793,68 € (I.V.A. incluido) correspondiente a la conservación y de 1.094.152,50 € (I.V.A. incluido) correspondiente a inversión, para la prórroga del contrato en el periodo desde el 1 de Enero al 30 de junio de 2022.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DC2Yzsf/YyQYaedSP3+atQ==>

2.22.- Adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento, conservación y reparación del edificio CREA.

ACUERDO

“**PRIMERO:** Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Nº DE ORDEN</i>	<i>Licitadores</i>	<i>Puntuación total</i>
1	GEINSUR SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	100,00 puntos
2	UTRE MULTIGESTIÓN, S.L.	99,52 puntos
3	ELEVEN DECEN EVENTS S.L.	73,27 puntos
4	FORGESER SERVICIOS DEL SUR, S.L.	57,39 puntos
5	DIMOBA SERVICIOS, S.L.	42,85 puntos
6	ITALO GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS S.L.	38,54 puntos
7	MONTAJES TYELEC S.L.U.	9,56 puntos

SEGUNDO: Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2020/001223 (38/2020).

Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DEL EDIFICIO CREA.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 14.500,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 14.500,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA: 3.045,00 €.

IMPORTE TOTAL: 17.545,00 € (IVA incluido).

IMPORTE DE LA BAJA: 38,51%. El importe de adjudicación coincidirá con el de licitación implicando la baja ofertada por el adjudicatario el aumento de los servicios y materiales disponibles.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>2021</i>	<i>30101.43301.21200</i>	<i>13.915,00 Euros (IVA incluido)</i>
<i>2022</i>	<i>30101.43301.21200</i>	<i>3.630,00 Euros (IVA incluido)</i>

La ejecución del contrato en el ejercicio 2022 se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en dicho ejercicio.

ADJUDICATARIO: *GEINSUR SERVICIOS INTEGRALES, S.L., CIF: B-90104605.*

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: *Abierto simplificado abreviado, múltiples criterios.*

PLAZO DE EJECUCIÓN: *12 meses, a partir del día siguiente a la formalización del contrato o, en su caso, hasta una vez agotado el crédito presupuestario para la ejecución del mismo, si esta fecha fuera anterior.*

PRÓRROGA: *El contrato es susceptible de una prórroga por un periodo equivalente al plazo de ejecución inicial.*

PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO: *Jefe de Negociado de Equipamientos de Emprendimiento del Servicio de Promoción y Formación Empresarial.*

CODIGO DE LA UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: *LA0002346-SERVICIO DE PROMOCION Y FORMACION EMPRESARIAL.*

TERCERO: *Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto 2022 un crédito por importe de 3.630,00 Euros (IVA incluido), para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en dicha anualidad.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xGIZW6zaQiCnBVVpADJooQ==>

2.23.- Aprobar el plan estratégico de subvenciones 2021 -2023. (Consumo).

ACUERDO

“PRIMERO: *Aprobar el plan Estratégico de Subvenciones del Área de Economía y Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana que se adjunta a esta propuesta y figura en el expediente.*

SEGUNDO: *Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LBiLF36qQo7LMmB7i/z2gg==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.-Aprobar proyecto de modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios, financiados con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios, financiados con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias, según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITO EXTRAORDINARIO</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>70212</i>	<i>DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO MACARENA</i>	
<i>33402-20900</i>	<i>Canon Propiedad Intelectual</i>	<i>3.000,00</i>
<i>70214</i>	<i>DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO CERRO- AMATE</i>	
<i>33402-20900</i>	<i>Canon Propiedad Intelectual</i>	<i>200,00</i>
<i>33404-20900</i>	<i>Canon Propiedad Intelectual</i>	<i>220,00</i>
<i>33405-20900</i>	<i>Canon Propiedad Intelectual</i>	<i>200,00</i>
<i>33407-20900</i>	<i>Canon Propiedad Intelectual</i>	<i>200,00</i>
<i>92401-20900</i>	<i>Canon Propiedad Intelectual</i>	<i>180,00</i>
<i>70215</i>	<i>DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO SUR</i>	
<i>33402-20900</i>	<i>Canon Propiedad Intelectual</i>	<i>1.000,00</i>
<i>70216</i>	<i>DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO TRIANA</i>	
<i>33402-20900</i>	<i>Canon Propiedad Intelectual</i>	<i>2.500,00</i>
<i>70217</i>	<i>DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO NORTE</i>	
<i>33402-20900</i>	<i>Canon Propiedad Intelectual</i>	<i>500,00</i>
<i>70218</i>	<i>DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA</i>	
<i>33402-20900</i>	<i>Canon Propiedad Intelectual</i>	<i>1.000,00</i>
<i>70219</i>	<i>DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO ESTE- ALCOSA-TORREBLANCA</i>	
<i>33402-20900</i>	<i>Canon Propiedad Intelectual</i>	<i>500,00</i>
<i>70220</i>	<i>DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA</i>	
<i>33402-20900</i>	<i>Canon Propiedad Intelectual</i>	<i>500,00</i>

33801-20900	<i>Canon Propiedad Intelectual</i>	1.000,00
70221	DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO LOS REMEDIOS	
33402-20900	<i>Canon Propiedad Intelectual</i>	1.000,00
70217	DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO NORTE	
13388-6190160	<i>Inversión de rehabilitación de viales</i>	200.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		212.000,00

BAJAS POR ANULACIÓN		
70212	DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO MACARENA	
33402-22799	<i>Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>	3.000,00
70214	DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO CERRO-AMATE	
33402-22601	<i>Atenciones protocolarias y representativas</i>	500,00
33404-22601	<i>Atenciones protocolarias y representativas</i>	500,00
70215	DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO SUR	
33801-22400	<i>Primas de seguro</i>	1.000,00
70216	DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO TRIANA	
33801-22609	<i>Actividades culturales y deportivas</i>	2.500,00
70217	DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO NORTE	
92401-48900	<i>Subvención libre concurrencia</i>	500,00
70218	DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA	
33402-22609	<i>Actividades culturales y deportivas</i>	1.000,00
70219	DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA	
33402-22601	<i>Atenciones protocolarias</i>	500,00
70220	DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA	
33402-22609	<i>Actividades culturales y deportivas</i>	500,00
33801-22609	<i>Actividades culturales y deportivas</i>	1.000,00
70221	DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO LOS REMEDIOS	
92401-48900	<i>Subvención libre concurrencia</i>	1.000,00
70217	DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO NORTE	
42588-6320061	<i>Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones</i>	200.000,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		212.000,00

SEGUNDO.-Acordar que este expediente de modificación de crédito sea sometido a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme dispone el artículo 177 del TRLRHL”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e+MvLmQUYYC3nmVfRnahZw==>

3.2.- Aprobar instrucciones de la Junta de Gobierno relativas otorgamiento de cesiones de bienes patrimoniales y concesiones de bienes de dominio público.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar las instrucciones que se detallan a continuación y cuyo texto se incorpora al presente acuerdo:

- *Instrucción de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla relativa al procedimiento de otorgamiento de cesiones temporales gratuitas de bienes patrimoniales del Ayuntamiento de Sevilla a entidades o instituciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro.*
- *Instrucción de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla relativa al procedimiento de otorgamiento de concesiones demaniales directas y gratuitas en bienes de dominio público del Ayuntamiento de Sevilla a entidades o instituciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro.*

SEGUNDO: Poner en conocimiento de todas las Áreas y Delegaciones Municipales del Ayuntamiento de Sevilla el presente acuerdo, así como las instrucciones aprobadas”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5BOF/lnI2JkprKaObEO+UQ==>

3.3.- Aprobar el proyecto actualizado de construcción del sistema general viario SGV-DBP-02 “Ronda urbana Palmas Altas- el Pítamo. Fase 1, tramo: Avda. de las Razas –Palmas Altas Sur”

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el Proyecto Actualizado de Construcción del Sistema General Viario SGV-DBP-02 "RONDA URBANA PALMAS ALTAS-EL PÍTAMO. FASE 1, TRAMO: AVDA. DE LAS RAZAS-PALMAS ALTAS SUR", promovido por METROVACESA, S.A.

SEGUNDO: Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el art. 4.3 de la Ordenanza Reguladora de la tramitación de los Proyectos de Urbanización”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bKG5ZHNQYeBFLascO+su4g==>

3.4.- Aprobar gasto y pliego de condiciones del contrato de obras contempladas en el proyecto de mejoras en el patio de educación primaria y adaptación de casa portería del CEIP PÍO XII ubicado en el Distrito Macarena de Sevilla.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación de la obra, cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación, que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto y demás documentos técnicos de la obra y, asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- El contrato de obras a realizar y sus especificaciones es el siguiente:

Expte: 2021/000456.

Objeto: Las obras contempladas en el proyecto de mejoras en el patio de educación primaria y adaptación de casa portería del CEIP PÍO XII ubicado en el Distrito Macarena de Sevilla.

Cuantía del Contrato: 179.164,96 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 37.624,64 €.

Importe total: 216.789,60 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>70301 32101 63200/21</i>	<i>216.789,60 €</i>

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 4 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+rIH5y7SAaSS9a8vxc+tQ==>

3.5.- Modificar el plazo de ejecución y el presupuesto de financiación del proyecto REDES+.

ACUERDO

“PRIMERO.- Modificar el plazo de ejecución y el presupuesto de financiación del proyecto REDES+, que se aprobó en la Junta de Gobierno de 8 de noviembre del 2019, aprobando las modificaciones del mismo que figuran en el Anexo I que se acompaña.

SEGUNDO.- Modificar la Memoria Técnica del Proyecto REDES, que se aprobó en la Junta de Gobierno de 11 de enero del 2019, aprobando las modificaciones que figuran en el Anexo II y los nuevos Itinerarios del Programa que figuran en el Anexo III, que se acompaña.

TERCERO.- Facultar a la Directora General de Empleo, Apoyo a la Economía e Innovación Social para dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean precisas tanto para el cumplimiento y efectividad de los presentes Acuerdos como para la ejecución y desarrollo del Programa aprobado.

CUARTO.- Instar las modificaciones presupuestarias que fuesen necesarias para hacer efectiva la aportación municipal desde el presupuesto de la Delegación de Bienestar Social y Empleo, a los efectos de que en las aplicaciones presupuestarias correspondientes exista crédito adecuado y suficiente para la realización del Programa.

QUINTO.- Declarar el carácter excepcional del Programa REDES +, ya que las necesidades urgentes e inaplazables a que se refiere el artículo 19, cuatro de La Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, estarían debidamente justificadas por la gravísima situación que se deriva de la crisis económica y social derivada por la pandemia y la necesidad de atenderlas mediante el nombramiento de funcionarios interinos, como categoría profesional que desempeñarán funciones que se considerarán prioritarias”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EpWre22qV2gJDGkiB+va1Q==>

3.6.- Aprobar gasto y pliego de condiciones del contrato de servicio de revisiones y reparaciones, incluyendo su envío por parte del adjudicatario al Centro Español de metrología-CEM, de dos equipos etilómetros evidenciales portátiles infrarrojos modelos Saf'ir Evolution, adscritos a la Policía Local.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación del servicio, cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación, que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del servicio, y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales, debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
2021	5.082,00 Euros
2022	5.082,00 Euros

Respecto a la anualidad futura, de conformidad con lo establecido en la LCSP, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: El contrato de servicio a realizar y sus especificaciones es el siguiente:

Expte: 2021/000431.

Objeto: Servicio de revisiones y reparaciones, incluyendo su envío por parte del adjudicatario al Centro Español de metrología-CEM, de dos equipos etilómetros evidenciales portátiles infrarrojos modelos Safir Evolution, adscritos a la Policía Local

Cuantía del contrato: 8.400,00 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 1.764,00 €.

Importe total: 10.164,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
40001-13202-21300 ó bolsa de vinculación (2021)	5.082,00 Euros
40001-13202-21300 ó bolsa de vinculación (2022)	5.082,00 Euros

Plazo de ejecución: 18 meses (desde el 1 de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022)

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado Abreviado, Precio.

Código de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175; L01410917; LA0002359.

Responsable del contrato: Servicio Técnico de Transmisiones. Juan Manuel de los Santos Molina.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wpJiScYiNq3IQithyqtoXg==>

3.7.- Aprobar gasto y pliego de condiciones del contrato de servicio de gestión de flota de los vehículos del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto de la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego Prescripciones Técnicas Particulares del Servicio y asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio presupuestario

Importe total imputable

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
40002.13601.22799 (2021)	24.684,00 Euros
40002.13601.22799 (2022)	49.368,00 Euros
40002.13601.22799 (2023)	49.368,00 Euros
40002.13601.22799 (2024)	24.684,00 Euros

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en la LCSP, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: *El contrato servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

Expte: 2021/000460.

Objeto: Servicio de gestión de flota de los vehículos del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Sevilla.

Cuantía del Contrato: 122.400,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 25.704,00 €.

Importe total: 148.104,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
40002.13601.22799 (2021)	24.684,00 Euros
40002.13601.22799 (2022)	49.368,00 Euros
40002.13601.22799 (2023)	49.368,00 Euros
40002.13601.22799 (2024)	24.684,00 Euros

Garantía Provisional: No procede.

Garantía definitiva: El 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 3 años, desde 1 de julio de 2021 a 30 de junio de 2024.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: L01410917; LA0002175; LA0002361.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vnDmzNv3vJzxsCLuMl/nMQ==>

3.8.- Aprobar gasto y pliego de condiciones del contrato de servicio de consultoría para la maduración, crecimiento y consolidación de iniciativas emprendedoras y de empresas.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del expediente plurianual para la contratación del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Servicio, y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales, debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto de 2022 un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Anualidades	Aplicaciones	Importes
2021	30101.43301.22706 Estudios y trabajos técnicos	98.554,00 Euros (IVA incluido)
2022	30101.43301.22706 Estudios y trabajos técnicos	98.555,00 Euros (IVA incluido)

Respecto de las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá que someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: Declarar la urgencia del expediente de contratación por razones de interés público, con los efectos previstos en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, debido a que el servicio incide en paliar los efectos adversos producidos en el tejido empresarial de la ciudad de Sevilla por la crisis sanitaria del COVID-19, facilitando recursos que garanticen la supervivencia y crecimiento de las empresas existentes y promuevan la puesta en marcha de nuevos negocios, promoviéndose de esta forma la reactivación de la economía de la ciudad. Todo ello teniendo en cuenta que estando prevista la prórroga en el contrato anterior no pudo verificarse, estando actualmente interrumpido el servicio.

QUINTO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2021/000171 (2/2021).

Objeto: SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA MADURACIÓN, CRECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE INICIATIVAS EMPRENDEDORAS Y DE EMPRESAS.

Cuantía del Contrato: 162.900,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 34.209,00 €.

Importe total: 197.109,00 €, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
30101.43301.22706/21 Estudios y trabajos técnicos	98.554,00 Euros (IVA incluido)
30101.43301.22706/22 Estudios y trabajos técnicos	98.555,00 Euros (IVA incluido)

Garantía definitiva: 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

Garantía complementaria: 5 por 100 del presupuesto base de licitación (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido), en los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

Plazo de ejecución: 12 meses, a partir del día siguiente a la formalización del contrato. El contrato será susceptible de dos prórrogas con una duración máxima de 12 meses cada una.

Procedimiento de adjudicación: Abierto. Múltiples criterios.

Persona responsable del contrato: Jefa de Negociado Territorial del Servicio de Promoción y Formación Empresarial.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002346-SERVICIO DE PROMOCION Y FORMACION EMPRESARIAL.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/66C4UrNwiLag/AdCZABV6g==>